



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

2993

REF. : ESTABLECE REVOCAR MULTA A PROVEEDOR SEIGARD CHILE S.A.

COPIAPÓ, 23 SEP 2016

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016"; 3º) la Ley Nº 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta Nº 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000; 11º) Resolución Exenta Nº 015/192 del 20/10/2015; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Licitación ID 846-1-LP16, la Junta Nacional de Jardines Infantiles contrató con la empresa SEIGARD CHILE S.A. RUT Nº 96.978.670-2, la compra de MATERIAL DIDÁCTICO NO FUNGIBLE P01 - P02 Y PROGRAMAS MDS, Factura Nº 6764 por Orden de Compra ID 846-35-SE16.

2. Que, las Bases Administrativas en el punto 21 "Multas", establece que por cada día corrido de atraso en la entrega del producto, se aplicará una multa de 1,5% del monto total neto del servicio no entregado oportunamente.

3. Que, con fecha 25/05/2016 se dictó la Resolución Exenta Nº 015/01244 que aplicó a la empresa SEIGARD CHILE S.A. RUT Nº 96.978.670-2, una multa por \$2.782.065 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil sesenta y cinco pesos).



4. Que, con fecha 24 de junio del 2015 se recibió carta de la Gerente General de Seigard Chile S.A., solicitando se reevalúe la aplicación de la multa, indicando que *"... el retraso producido se debió a un motivo de fuerza mayor y que no dependió directamente de nuestra empresa, sino a un problema con el navío que transportaba los productos comprometidos a entregar, lo cual fue explicado en correo a don Mario Huerta y posterior carta a doña Marcela González Burgos (documentos que se adjuntan), en los cuales se solicita una segunda prórroga con plazo máximo de entrega 15 de mayo de 2016..."*

5. Que, la Directora Regional, en virtud de los antecedentes expuestos por la empresa Seigard Chile S.A., revoca la aplicación de la multa cursada al proveedor **SEIGARD CHILE S.A. RUT Nº 96.978.670-2**, por un monto de \$2.782.065 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil sesenta y cinco pesos).

RESUELVO

1. Autorízase la devolución del monto equivalente a la multa al proveedor **SEIGARD CHILE S.A. RUT Nº 96.978.670-2**, por la suma de \$2.782.065 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil sesenta y cinco pesos).

2. El valor correspondiente a la devolución deberá imputarse al Subtítulo 26, Item 01, "Devoluciones", Programa 01.

3. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.chilecompra.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/AGO/CGI/ror.

DISTRIBUCION:

- Sub. RRF
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes (con adjuntos)